

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4977 *ORDEN de 22 de febrero de 1989 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Fondo de Garantía Salarial.*

Vacantes puestos de trabajo en el Fondo de Garantía Salarial dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal de 27 de diciembre de 1988 y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto 2169/1984, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C, D y E, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, excepción del personal docente e investigador, sanitario, de correos y telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, salvo que se trate de funcionarios de los citados sectores que presten servicios en el Departamento o en sus Organismos Autónomos.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia forzosa procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios (que lleven más de dos años en esta situación), y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado dos, párrafo dos de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente podrán participar los funcionarios transferidos o trasladados a las Comunidades Autónomas siempre que hayan permanecido en ellas un mínimo de dos años.

2. Los funcionarios de nuevo ingreso no podrán participar en este concurso si no han transcurrido dos años desde su toma de posesión, salvo que ello no implique cambio de Secretaría de Estado o de Departamento ministerial en su defecto, o en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por supresión de puesto de trabajo.

3. Tampoco podrán participar los funcionarios que lleven menos de dos años en un puesto obtenido por concurso o por libre designación, si ésta es posterior a la entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 de julio, salvo en ambos casos, en el ámbito de una Secretaría de Estado de un Departamento ministerial en defecto de aquélla o en el supuesto previsto en el párrafo 2.º del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 23/1988, así como por supresión del puesto de trabajo.

4. Están obligados a participar en este concurso los funcionarios con destino provisional en FOGASA, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y se convoquen en la localidad de destino. En caso de no participar en el concurso serán destinados a las vacantes que resulten después de atender a las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.-1. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.1 Adecuación a las características del puesto:

- Por la mayor idoneidad para el puesto solicitado determinada por los méritos específicos a valorar en los puestos convocados, descritos en el anexo I, máximo 8 puntos.

1.2 Grado personal:

Por el grado personal consolidado en relación con el nivel de los puestos convocados, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Superior en dos o más niveles al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Superior en un nivel del puesto que se concursa: Dos puntos.

Igual al nivel del puesto que se concursa: Un punto y medio.

Inferior en el nivel al del puesto que se concursa: Un punto.

Inferior en dos o más niveles al del puesto que se concursa: Medio punto.

1.3 Valoración del trabajo desarrollado:

Por el desempeño de puestos de trabajo, de nivel igual o superior al del solicitado, un punto por año, máximo cuatro puntos.

Por el desempeño de puestos de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado, 0,50 puntos por año, hasta un máximo de dos puntos.

1.4 Cursos:

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite: 0,20 puntos por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

1.5 Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicio, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1985, de 4 de mayo, Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen una puntuación mínima de seis puntos.

Los méritos y circunstancias que se aleguen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los méritos alegados por los concursantes en el anexo III, serán acreditados documentalmente con las pertinentes certificaciones, justificantes y cualquier otro medio fehaciente. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta. Podrá recabarse de los interesados las aclaraciones para su comprobación, o en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria.

Cuarta.-1. Los datos del funcionario y los méritos alegados deberán ser acreditados por certificado en copia del modelo que figura como anexo II/1 y II/2, de esta Orden. Este certificado deberá ser expedido por el Subdirector general en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o el Organismo similar de Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos en todo caso por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

2. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

3. Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública y a Escalas a extinguir de A.I.S.S. En el caso de excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos Autónomos, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de publicación de la convocatoria.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspenso.

Quinta.-Caso de estar interesado en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de coincidir el destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso serán dirigidas a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de Organismos Autónomos) y ajustadas al modelo publicado como anexo IV/1 de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General (calle Agustín de Bethencourt, 4, 28003 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas, a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la

base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud. Cuando el funcionario obtenga más de un puesto la prelación para adjudicarlo será la que el interesado haya indicado en los anexos III y IV/2 de esta Orden.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera.

Si persistiere el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados, en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Los puestos no podrán declararse vacantes, cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado, alcancen la puntuación mínima.

Octava.-Los méritos alegados serán valorados por una Comisión presidida por el Secretario general de FOGASA o el adjunto al Secretario general del mismo Organismo, y compuesto por seis Vocales, dos en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dos en representación de FOGASA y otros dos en representación de las Centrales Sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso dentro del plazo posesorio, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, quedando obligados los interesados a comunicar la opción realizada en el plazo de tres días.

Décima.-1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la

Resolución final se hará constar, junto con el destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario, grupo del mismo, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad o comporta el reingreso en el servicio activo, o de un mes si radica en distinta localidad.

Dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Undécima.-1. Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2. En el caso de que la adjudicación de destino determine el reingreso al servicio activo del funcionario, se pondrá en conocimiento de la Dirección General de la Función Pública, a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

3. El plazo posesorio se considerará a todos los efectos como de servicio activo en el puesto en el que se ha obtenido destino, y la retribución se abonará con cargo a los créditos correspondientes al nuevo puesto.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985), el Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Clave de puesto	Grupo	N.C.D.	C. Esp. anual	Méritos específicos a valorar	Titulación obligatoria
<i>Secretaría General</i>								
Jefe del Área Económico-Financiera.	1	Madrid.	001	A	28	1.041.867	Experiencia y conocimientos en gestión presupuestaria, financiera, contable y de personal.	-
Jefe del Servicio de Gestión y Patrimonio.	1	Madrid.	002	A	26	812.323	Experiencia en gestión presupuestaria, contabilidad pública y privada, nóminas. Conocimientos en gestión patrimonial, liquidación impuestos, seguros sociales, informática.	-
Jefe del Servicio de Recuperaciones y Revisión Jurídica.	1	Madrid.	003	A	26	812.323	Especialista en Derecho laboral con experiencia práctica ante la Jurisdicción Social y Civil y la negociación con los interlocutores sociales. Conocimientos en Derecho Administrativo y Mercantil.	-
Jefe de Sección de Sistemas Informáticos.	1	Madrid.	004	A/B	24	772.873	Experiencia en gestión informática, estadística y comunicaciones Cobol y R.P.G. Serie K de Fujitsu y Microordenadores. Organización.	-
Letrado.	4	Madrid.	005	A	24	414.835	Especialista en Derecho. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo.	Licenciado en Derecho.
Técnico Tasador.	1	Madrid.	006	B	23	246.305	Experiencia en tasación de bienes muebles e inmuebles.	-
Jefe de Negociado, nivel 18.	4	Madrid.	007	B/C	18	-	Experiencia en gestión de personal y presupuestos. Experiencia en contabilidad pública y privada. Microinformática. Experiencia en gestión expedientes administrativos.	-
Programador de primera.	1	Madrid.	008	C	17	302.352	Cobol y base de datos relacionados. Conocimientos microordenadores.	-
Programador de segunda.	1	Madrid.	009	D	15	132.000	Experiencia de programación en D Base III. Manejo hojas de cálculo. Lotus 1, 2, 3. Redes locales.	-
Secretario/a Subdirector general.	1	Madrid.	010	D	14	118.896	Taquigrafía. Experiencia en puestos similares.	-
Jefe de Negociado, nivel 14.	3	Madrid.	011	C/D	14	-	Experiencia en instrucción de expedientes administrativos de FOGASA.	-
Jefe de Negociado, nivel 14.	2	Madrid.	012	C/D	14	-	Conocimientos en Ofimática y aplicaciones informáticas.	-

Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Clave de puesto	Grupo	N.C.D.	C. Esp. anual	Méritos específicos a valorar	Titulación obligatoria
<i>Unidades Administrativas</i>								
<i>Alava:</i>								
Jefe Unidad D.	1	Vitoria.	013	A	24	447.000	Experiencia práctica ante la Jurisdicción Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo. Informática.	-
Letrado.	1	Vitoria.	014	A	24	414.835	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo.	Licenciado en Derecho.
<i>Albacete:</i>								
Jefe de Negociado, nivel 16.	1	Albacete.	015	C/D	16	-	Experiencia en instrucción de expedientes administrativos de FOGASA.	-
<i>Alicante:</i>								
Letrado.	2	Alicante.	016	A	24	414.835	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo.	Licenciado en Derecho.
Jefe de Negociado, nivel 16.	2	Alicante.	017	C/D	16	-	Experiencia en instrucción de expedientes administrativos de FOGASA.	-
<i>Almería:</i>								
Jefe de Unidad D.	1	Almería.	018	A	24	447.000	Experiencia práctica ante la Jurisdicción Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo. Informática.	-
Letrado.	1	Almería.	019	A	24	414.835	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo.	Licenciado en Derecho.
Jefe de Negociado, nivel 16.	1	Almería.	020	C/D	16	-	Experiencia en instrucción de expedientes administrativos de FOGASA.	-
<i>Avila:</i>								
Jefe Unidad E.	1	Avila.	021	A	24	414.835	Experiencia práctica ante la Jurisdicción Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo. Informática.	-
<i>Barcelona:</i>								
Jefe Unidad A.	1	Barcelona.	022	A	26	617.784	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo. Experiencia en Organización Administrativa.	-
Letrado.	1	Barcelona.	023	A	24	414.835	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo.	Licenciado en Derecho.
Jefe de Sección, nivel 24.	1	Barcelona.	024	A	24	249.420	Experiencia en organización administrativa y contable. Conocimientos teórico-prácticos en área informática y estadística.	-
Jefe de Negociado, nivel 16.	1	Barcelona.	025	C/D	16	-	Experiencia en instrucción de expedientes administrativos de FOGASA. Conocimientos teóricos de Derecho Administrativo.	-
Jefe de Negociado, nivel 14.	2	Barcelona.	026	C/D	14	-	Experiencia en instrucción de expedientes administrativos de FOGASA.	-
<i>Burgos:</i>								
Letrado.	1	Burgos.	027	A	24	414.835	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo.	Licenciado en Derecho.
Jefe de Negociado, nivel 16.	1	Burgos.	028	C/D	16	-	Experiencia en instrucción de expedientes administrativos de FOGASA.	-

Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Clave de puesto	Grupo	N.C.D.	C. Esp. anual	Méritos específicos a valorar	Titulación obligatoria
Jefe de Negociado, nivel 14.	1	Burgos.	029	C/D	14	-	Experiencia en instrucción de expedientes administrativos de FOGASA.	-
Ciudad Real: Letrado.	1	Ciudad Real.	030	A	24	414.835	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo.	Licenciado en Derecho.
Córdoba: Jefe Unidad C.	1	Córdoba.	031	A	24	447.000	Experiencia práctica ante la Jurisdicción Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo. Informática.	-
Jefe de Negociado, nivel 16.	1	Córdoba.	032	C/D	16	-	Experiencia en instrucción de expedientes administrativos de FOGASA. Conocimientos teóricos de Derecho Administrativo.	-
Jefe de Negociado, nivel 14.	1	Córdoba.	033	C/D	14	-	Experiencia en instrucción de expedientes administrativos de FOGASA.	-
La Coruña: Letrado.	2	La Coruña.	034	A	24	414.835	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo.	Licenciado en Derecho.
Jefe de Negociado, nivel 14.	1	La Coruña.	035	C/D	14	-	Experiencia en instrucción de expedientes administrativos de FOGASA.	-
Cuenca: Jefe Unidad E.	1	Cuenca.	036	A	24	414.835	Experiencia práctica ante la Jurisdicción Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo. Informática.	-
Gerona: Jefe Unidad C.	1	Gerona.	037	A	24	447.000	Experiencia práctica ante la Jurisdicción Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo. Informática.	-
Granada: Jefe Unidad D.	1	Granada.	038	A	24	447.000	Experiencia práctica ante la Jurisdicción Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo. Informática.	-
Guipúzcoa: Letrado.	3	San Sebastián.	039	A	24	414.835	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo.	Licenciado en Derecho.
Huelva: Letrado.	1	Huelva.	040	A	24	414.835	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo.	Licenciado en Derecho.
Huesca: Letrado.	1	Huesca.	041	A	24	414.835	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo.	Licenciado en Derecho.
Jefe de Negociado, nivel 16.	1	Huesca.	042	C/D	16	-	Experiencia en instrucción de expedientes administrativos de FOGASA.	-
Jaén: Letrado.	1	Jaén.	043	A	24	414.835	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo.	Licenciado en Derecho.

Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Clave de puesto	Grupo	N.C.D.	C. Esp. anual	Méritos específicos a valorar	Titulación obligatoria
León: Letrado.	1	León.	044	A	24	414.835	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo.	Licenciado en Derecho.
Lérida: Letrado.	1	Lérida.	045	A	24	414.835	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo.	Licenciado en Derecho.
La Rioja: Jefe de Unidad D.	1	Logroño.	046	A	24	447.000	Experiencia práctica ante la Jurisdicción Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo. Informática.	-
Lugo: Jefe de Unidad C.	1	Lugo.	047	A	24	447.000	Experiencia práctica ante la Jurisdicción Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo. Informática.	-
Letrado.	1	Lugo.	048	A	24	414.835	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo.	Licenciado en Derecho.
Madrid: Jefe de Sección nivel 24.	1	Madrid.	049	A	24	249.420	Experiencia en organización administrativa. Conocimientos teórico-prácticos en área informática y estadística.	-
Jefe de Negociado nivel 16.	3	Madrid.	050	C/D	16	-	Experiencia en instrucción y tramitación de expedientes administrativos de FOGASA. Conocimientos en Derecho Administrativo, Civil, Estadístico y de Personal.	-
Jefe de Negociado nivel 14.	2	Madrid.	051	C/D	14	-	Experiencia en instrucción y tramitación de expedientes administrativos de FOGASA. Liquidaciones tributarias e inscripciones registrales.	-
Málaga: Jefe de Unidad C.	1	Málaga.	052	A	24	447.000	Experiencia práctica ante la Jurisdicción Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo. Informática.	-
Murcia: Jefe de Unidad C.	1	Murcia.	053	A	24	447.000	Experiencia práctica ante la Jurisdicción Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo. Informática.	-
Jefe de Negociado nivel 14.	1	Murcia.	054	C/D	14	-	Experiencia en instrucción de expedientes administrativos de FOGASA.	-
Orense: Jefe de Unidad E.	1	Orense.	055	A	24	414.835	Experiencia práctica ante la Jurisdicción Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo. Informática.	-
Asturias: Letrado.	2	Oviedo.	056	A	24	414.835	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo.	Licenciado en Derecho.
Las Palmas: Jefe de Negociado nivel 16.	1	Las Palmas.	057	C/D	16	-	Experiencia en instrucción de expedientes administrativos de FOGASA.	-
Pontevedra: Letrado.	1	Pontevedra.	058	A	24	414.835	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo.	Licenciado en Derecho.

Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Clave de puesto	Grupo	N.C.D.	C. Esp. anual	Méritos específicos a valorar	Titulación obligatoria
Jefe de Negociado nivel 16.	1	Pontevedra.	059	C/D	16	-	Experiencia en instrucción de expedientes administrativos de FOGASA.	-
Salamanca: Letrado.	1	Salamanca.	060	A	24	414.835	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo.	Licenciado en Derecho.
Tenerife: Letrado.	1	S. C. Tenerife.	061	A	24	414.835	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo.	Licenciado en Derecho.
Cantabria: Letrado.	1	Santander.	062	A	24	414.835	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo.	Licenciado en Derecho.
Jefe de Negociado, nivel 14.	1	Santander.	063	C/D	14	-	Experiencia en instrucción de expedientes administrativos de FOGASA.	-
Sevilla: Letrado.	4	Sevilla.	064	A	24	414.835	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo.	Licenciado en Derecho.
Soria: Jefe de Unidad E.	1	Soria.	065	A	24	414.835	Experiencia práctica ante la Jurisdicción Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo. Informática.	-
Tarragona: Letrado.	1	Tarragona.	066	A	24	414.835	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo.	Licenciado en Derecho.
Toledo: Letrado.	1	Toledo.	067	A	24	414.835	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo.	Licenciado en Derecho.
Valencia: Letrado.	1	Valencia.	068	A	24	414.835	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo.	Licenciado en Derecho.
Jefe de Negociado nivel 16.	1	Valencia.	069	C/D	16	-	Experiencia en instrucción de expedientes administrativos de FOGASA.	-
Valladolid: Letrado.	1	Valladolid.	070	A	24	414.835	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo.	Licenciado en Derecho.
Zamora: Jefe de Unidad D.	1	Zamora.	071	A	24	447.000	Experiencia práctica ante la Jurisdicción Social y Civil. Conocimiento en Derecho Mercantil y Administrativo. Informática.	-
Letrado.	1	Zamora.	072	A	24	414.835	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo.	Licenciado en Derecho.

Puesto de trabajo	Numero de puestos	Localidad	Clave de puesto	Grupo	N.C.D.	C. Esp. anual	Méritos específicos a valorar	Titulación obligatoria
Jefe de Negociado nivel 16. Zaragoza:	1	Zamora.	073	C/D	16	-	Experiencia en expedientes administrativos de FOGASA.	-
Letrado.	1	Zaragoza.	074	A	24	414.835	Especialista en Derecho Laboral. Experiencia ante las Jurisdicciones Social y Civil. Conocimientos en Derecho Mercantil y Administrativo.	Licenciado en Derecho.
Jefe de Negociado nivel 16. Ceuta:	1	Zaragoza.	075	C/D	16	-	Experiencia en actividad jurisdiccional de FOGASA.	-
Jefe de Unidad E.	1	Ceuta.	076	A	24	414.835	Experiencia práctica ante la Jurisdicción Social y Civil. Conocimiento en Derecho Mercantil y Administrativo. Informática.	-
Melilla: Jefe de Unidad E.	1	Melilla.	077	A	24	414.835	Experiencia práctica ante la Jurisdicción Social y Civil. Conocimiento en Derecho Mercantil y Administrativo. Informática.	-

ANEXO II.1

Don
Cargo

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

Datos del funcionario:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala Grupo
Documento nacional de identidad Número Registro Personal Fecha nombramiento

a) Situación administrativa:

- Servicio activo.
 Servicios especiales.
 Servicios en Comunidades Autónomas.
 Excedencia forzosa. Localidad del último destino
 Suspensión de funciones: Localidad del último destino
 Disposición transitoria segunda. 2, párrafo 2, Ley 30/1984.
 Excedencia voluntaria: 29.3. a) Ley 30/1984.
 29.3. b) Ley 30/1984.
 29.3. c) Ley 30/1984. Fecha
Localidad del último destino

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y localidad
1.1 Definitivo Concurso. Fecha
 Libre designación. Fecha
1.2 Provisional. Localidad último destino en propiedad
Fecha toma de posesión
2. Comunidad Autónoma
 Transferido. Fecha
 Traslado. Fecha
 Libre designación. Fecha
3. Comisión de servicio. Destino de origen:
 Ministerio u Organismo
 Comunidad Autónoma
 Fecha de toma de posesión

ANEXO II.2

Méritos preferentes que acredita (base tercera)

a) En la actualidad desempeña un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino

Especifíquese según el caso:

- Grado consolidado o en su carencia.
- Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se desempeñe.
- Habilitación (disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985).

b) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios, relacionados con el puesto o puestos solicitados:

CURSO	CENTRO OFICIAL
.....
.....
.....

c) Está en posesión de título académico:

.....

d) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica en el Grupo hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

Años Meses Días

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso de vacantes convocado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con fecha

El Jefe de la Unidad de Personal,
(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO III (1)

Apellidos

Nombre

Clave del puesto por orden de preferencia (2)	Méritos alegados según base tercera (3)	Especificación de cursos, certificaciones, etc. (4)

(1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
 (2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el expuesto en el anexo IV/2.
 (3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
 (4) Esta especificación no exime de la pertinente documentación sin la cual no se procederá a su valoración.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV/1

Número de solicitud

(No escribir en este espacio)

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Empleo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, convocado por Orden de («Boletín Oficial del Estado»

Número de Registro de Personal			Cuerpo o Escala			Grupo		
DATOS PERSONALES								
Primer apellido			Segundo apellido			Nombre		
Fecha de nacimiento			Se acompaña petición del otro funcionario: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				Teléfono de contacto (Con prefijo)	
Año	Mes	Día						
Domicilio (calle o plaza y número)			Código postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)			
SITUACION Y DESTINO								
Situación administrativa actual: Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras:								
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa: En propiedad <input type="checkbox"/> Con carácter provisional <input type="checkbox"/>								
Ministerio, Organismo o Autonomía			Provincia			Localidad		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa			Unidad			Nivel C. destino		
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>								
Ministerio, Organismo o Autonomía			Provincia			Localidad		
Denominación del puesto de trabajo que ocupa			Unidad			Nivel C. destino		

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION (no escribir en este espacio)

Idoneidad según características del puesto	Nivel de complemento de destino	Valoración trabajo desarrollado	Cursos de formación	Antigüedad (número de años completos)	Total puntos

(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ANEXO IV/2

Destinos especificados por orden de preferencia (*)

Orden de preferencia	Número de clave del puesto	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

(*) En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.

(Fecha y firma)

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

4978 *RESOLUCION de 1 de marzo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir vacantes de personal laboral en el Departamento y se convoca a los opositores para la realización de la fase de oposición.*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 26 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 31) por la que se anuncian convocatorias de procesos selectivos para cubrir una plaza de Ordenanza, tres plazas de Vigilante, cuatro plazas de Peón, una plaza de Limpiadora, una plaza de Mozo y una plaza de oficial primera (Jardinero) en el Departamento, y finalizado el plazo de presentación de instancias, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a los citados Procesos. Dichas relaciones se hallan expuestas en el Centro de Información Administrativa (calle Marqués de Monasterio, 3, Madrid) y en los tabloneros de anuncios del Departamento (calle Alberto Alcocer, número 46, duplicado, Madrid).

Segundo.-Convocar a los aspirantes a plazas de Ordenanza, Vigilante, Peón, Limpiadora y Mozo para el próximo día 18 de marzo de 1989, a las nueve horas, para la realización de la fase de oposición señalada en las bases de convocatoria, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Ciudad Universitaria, Madrid).

Tercero.-Convocar a los aspirantes a la plaza de oficial primera (Jardinero) para el próximo día 20 de marzo de 1989, a las nueve horas, para la realización de la primera prueba de la fase de oposición, en el Centro de Estudios Constitucionales (Plaza de la Marina Española, 9, Madrid).

Cuarto.-Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad, lápiz de grafito del número 2 y goma de borrar.

Quinto.-Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar, en su caso, la causa que hubiera motivado su exclusión.

Madrid, 1 de marzo de 1989.-El Subsecretario.-P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Director general de Servicios, Enrique Moral Sandoval.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

4979

RESOLUCION de 2 de marzo de 1989, de la Dirección General del Centro de Estudios Constitucionales, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos indicando el lugar donde se encuentran expuestas, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Mozo, en régimen de contratación laboral.

Finalizado el plazo de presentación de instancias señalado en las bases de la convocatoria de la oposición libre para la provisión, en régimen de contratación laboral, de una plaza de Mozo en la plantilla del Centro de Estudios Constitucionales,

Esta Dirección General, de acuerdo con las bases de la convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha resuelto:

Primero.-Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dichas listas se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios del Centro de Estudios Constitucionales, plaza de la Marina Española, 9. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Segundo.-Convocar a los opositores a la realización de las pruebas contenidas en las bases de la convocatoria el día 5 de abril de 1989, en el Centro de Estudios Constitucionales (plaza de la Marina Española, número 9), a las diez treinta horas.

Tercero.-Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad, lápiz grafito número 2 y goma de borrar.

Madrid, 2 de marzo de 1989.-El Director general, Francisco J. Laporta San Miguel.

UNIVERSIDADES

4980

RESOLUCION de 17 de febrero de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores en la de 1 de febrero de 1989, que convocaba a concurso diversas plazas de Profesores Universitarios.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de fecha 10 de febrero de 1989, página 4096, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la plaza número 20.8, donde dice: «Área de conocimiento: "Psicología Evolutiva y de la Educación"», debe decir: «Área de conocimiento: "Psicología Evolutiva y de la Educación (Desarrollo